REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 86-5-20089-24

LUGAR Y FECHA:	Pereira – Risaralda, 04- 11 - 2025
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	88.0335.46 Expedida en Pamplona Norte de Santander
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna No. 003 del 07 de enero de 2025 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 00364 del 12/02/2025 que modifico parcialmente la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 de la Direccion General de la Policía Nacional.
DATOS DEL CONTRATISTA:	E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO QUINDÍO
NIT:	890.001.824-6
REPRESENTANTE LEGAL:	SERGIO ARGEMIRO FERNÁNDEZ LOPERA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	93.376.421 expedida en Ibagué Tolima

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO:	INTERADMINISTRATIVO
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 GRUPO 9
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.000.000,00) para la vigencia 2024
FECHA DEL CONTRATO:	30/06/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro

presupuestal y la carta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo con la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la **CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN** del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. **TRÁMITE DE GLOSAS**. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance

definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del

paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	Nº. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI		NO		

b) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo con la normatividad vigente.

d) Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo conl formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar el Original de la autorización del suministro.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso de que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El Contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO QUINDIO
CUENTA No: 0550137500068143
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y/o Unidad Prestadora de Salud Quindío, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 05 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1. 1.2. 1.8. Del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (. . .)".

Patrullera YASMIN ROCIO RINCON AVILA
Intendente EDWIN FERNEY ESPINEL ARIAS

CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

- **ADICION N° 01 Y PRORROGA N° 01 (29/11/2024)**

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la CLÁUSULA TERCERA - VALOR la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 2.500.000,00) para la vigencia 2025, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y de esta forma continuar con el LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3, GRUPO 9.

Así las cosas, el valor del contrato principal No 86-5-20089-24 más el valor de la presente Adición 01 queda por un total de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 7.500.000,00) distribuidos de la siguiente manera: CINCO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.000.000,00) para la vigencia 2024 y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 2.500.000,00) para la vigencia 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA SEPTIMA PLAZO DE EJECUCIÓN, del Contrato Principal No. 86-5-20089-24, prorrogándolo por cinco (05) meses más contados desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.

Así las cosas, el contrato principal No 86-5-20089-24 queda con un plazo de ejecución total de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

CLÁUSULA TERCERA: Incluir a la CLÁUSULA QUINTA -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato No 86-5-20089-24, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU Nro 844 del 25 de noviembre del 2024 certifica la misma por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 2.500.000,00).

VALOR FINAL DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.500.000,00) distribuidos en las siguientes vigencias: CINCO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.000.000,00) para la vigencia 2024 y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.500.000,00) para la vigencia 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/05/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal 2024	35024 del 06/05/2024	$ 5.000.000,00	47824 del 05/07/2024	$ 5.000.000,00
Adicion N°1 2025	10525 del 05/01/2025	$ 2.500.000,00	10525 del 05/01/2025	$ 2.500.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: NO APLICA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 300-88-994000000032 del 11/01/2024

FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Responsabilidad civil extracontractual	$ 800.000.000,00		01/01/2024	01/01/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adicciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
Principal	N/A	N/A	1	20/10/2024	1.001.637,00	FESA21408	3/10/2024	52.000,00	N/A
						FESA21409	3/10/2024	24.300,00	N/A
						FESA21410	3/10/2024	52.000,00	N/A
						FESA21411	3/10/2024	52.000,00	N/A
						FESA21412	3/10/2024	52.000,00	N/A
						FESA21413	3/10/2024	143.000,00	N/A
						FESA21414	3/10/2024	143.000,00	N/A
						FESA21415	3/10/2024	52.000,00	N/A
						FESA21416	3/10/2024	52.000,00	N/A
						FESA21417	3/10/2024	225.900,00	N/A
						FESA21424	4/10/2024	153.437,00	N/A
Principal	N/A	N/A	2	21/11/2024	1.054.720,00	FESA21418	4/10/2024	95.649,00	N/A
						FESA21419	4/10/2024	92.271,00	N/A
						FESA21515	8/10/2024	35.500,00	N/A
						FESA21516	8/10/2024	35.500,00	N/A
						FESA21517	8/10/2024	143.000,00	N/A
						FESA21518	8/10/2024	24.300,00	N/A
						FESA21519	8/10/2024	52.000,00	N/A
						FESA21565	25/10/2024	52.000,00	N/A
						FESA21566	25/10/2024	52.000,00	N/A
						FESA21567	25/10/2024	143.000,00	N/A
						FESA21569	26/10/2024	238.900,00	N/A
						FESA21570	25/10/2024	24.300,00	N/A
						FESA21571	29/10/2024	35.500,00	N/A
						FESA21574	26/10/2024	23.000,00	N/A

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
						FESA21579	1/11/2024	7.800,00	N/A
Principal	N/A	N/A	3	19/12/2024	2.920.090,00	FESA21631	23/11/2024	16.000,00	N/A
						FESA21638	26/11/2024	35.500,00	N/A
						FESA21639	26/11/2024	35.500,00	N/A
						FESA21641	26/11/2024	52.000,00	N/A
						FESA21642	26/11/2024	52.000,00	N/A
						FESA21643	26/11/2024	143.000,00	N/A
						FESA21644	26/11/2024	24.300,00	N/A
						FESA21645	26/11/2024	143.000,00	N/A
						FESA21646	26/11/2024	24.300,00	N/A
						FESA21648	26/11/2024	35.500,00	N/A
						FESA21649	26/11/2024	24.300,00	N/A
						FESA21650	26/11/2024	35.500,00	N/A
						FESA21651	26/11/2024	24.300,00	N/A
						FESA21652	26/11/2024	24.300,00	N/A
						FESA21653	26/11/2024	35.500,00	N/A
						FESA21654	26/11/2024	52.000,00	N/A
						FESA21655	26/11/2024	52.000,00	N/A
						FESA21656	26/11/2024	52.000,00	N/A
						FESA21657	26/11/2024	2.300,00	N/A
						FESA21658	26/11/2024	52.000,00	N/A
						FESA21659	26/11/2024	36.000,00	N/A
						FESA21660	26/11/2024	52.000,00	N/A
						FESA21672	26/11/2024	52.000,00	N/A
						FESA21680	27/11/2024	52.000,00	N/A
						FESA21692	26/11/2024	143.000,00	N/A
						FESA21693	26/11/2024	143.000,00	N/A
						FESA21694	26/11/2024	143.000,00	N/A
						FESA21773	18/12/2024	96.790,00	N/A
Principal	N/A	N/A	4	23/12/2024	0,00	FESA21643	26/11/2024	429.000,00	N/A
						FESA21645	26/11/2024	429.000,00	N/A
						FESA21692	26/11/2024	143.000,00	N/A
						FESA21693	26/11/2024	143.000,00	N/A
						FESA21694	26/11/2024	143.000,00	N/A
Principal / Adicion 01	N/A	N/A	5	25/02/2025	101.819,00	FESA22099	24/01/2025	101.819,00	N/A
Adicion 01	N/A	N/A	6	21/03/2025	661.237,00	FESA22372	26/02/2025	93.500,00	N/A
						FESA22373	26/02/2025	107.477,00	N/A
						FESA22374	26/02/2025	143.593,00	N/A
						FESA22618	4/03/2025	111.167,00	N/A
						FESA22620	4/03/2025	148.600,00	N/A
						FESA22621	4/03/2025	56.900,00	N/A
Adicion 01	N/A	N/A	7	25/04/2025	711.604,00	FESA22681	14/03/2025	148.600,00	N/A
						FESA22682	14/03/2025	38.900,00	N/A
						FESA22710	20/03/2025	17.600,00	N/A
						FESA22712	20/03/2025	222.100,00	N/A
						FESA22713	20/03/2025	39.400,00	N/A
						FESA22717	21/03/2025	17.404,00	N/A
						FESA22799	3/04/2025	56.900,00	N/A
						FESA22801	3/04/2025	56.900,00	N/A
						FESA22802	3/04/2025	56.900,00	N/A
						FESA22803	3/04/2025	56.900,00	N/A
Adicion 01	N/A	N/A	8	15/05/2025	861.923,00	FESA22711	20/03/2025	293.300,00	N/A
						FESA22714	3/04/2025	45.500,00	N/A
						FESA22740	26/03/2025	56.900,00	N/A
						FESA22800	3/04/2025	56.900,00	N/A
						FESA22804	3/04/2025	56.900,00	N/A
						FESA22806	3/04/2025	187.500,00	N/A
						FESA22843	7/04/2025	56.900,00	N/A
						FESA22894	22/04/2025	108.023,00	N/A
Adicion 01	N/A	N/A	9	16/06/2025	117.100,00	FESA23230	14/05/2025	117.100,00	N/A
			TOTAL FACTURADO		7.430.130,00	TOTAL TRAMITADO		7.430.130,00	N/A

NOTA ACLARATORIA:

El suscrito supervisor del contrato No. 86-5-20089-24 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$7.500.000,00	$7.430.130,00	$ 69.870,00	$7.430.130,00	$7.430.130,00	$0,00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

Que mediante certificación de pagos No. 084-25 de fecha 25/07/2025 el Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
47824	215824	428444324	2024-11-14	$ 1.001.637,00	$ 0,00	$ 1.001.637,00
47824	250824	506707624	2024-12-24	$ 1.054.720,00	$ 0,00	$ 1.054.720,00
47824	290924	1652425	2025-01-10	$ 2.920.090,00	$ 0,00	$ 2.920.090,00
47824	48325	74901925	2025-03-20	$ 23.553,00	$ 0,00	$ 23.553,00
10525	48525	74902225	2025-03-20	$ 78.266,00	$ 0,00	$ 78.266,00
10525	71825	108462125	2025-04-11	$ 661.237,00	$ 0,00	$ 661.237,00
10525	88425	160991425	2025-05-26	$ 711.604,00	$ 0,00	$ 711.604,00
10525	103825	175930825	2025-06-05	$ 861.923,00	$ 0,00	$ 861.923,00
10525	141325	256012825	2025-07-24	$ 117.100,00	$ 0,00	$ 117.100,00
TOTALES				**$ 7.430.130,00**	**$ 0,00**	**$ 7.430.130,00**

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-065184-DEQUI	06/08/2024	Julio de 2024
2	GS-2024-073578-DEQUI	04/09/2024	Agosto de 2024
3	GS-2024-081965-DEQUI	02/10/2024	Septiembre de 2024
4	GS-2024-091390-DEQUI	05/11/2024	Octubre de 2024
5	GS-2024-102117-DEQUI	09/12/2024	Noviembre de 2024
6	GS-2025-002379-DEQUI	07/01/2025.	Diciembre de 2024
7	GS-2025-009380-DEQUI	03/02/2025	Enero de 2025
8	GS-2025-020923-DEQUI	06/03/2025	Febrero de 2025
9	GS-2025-032287-DEQUI	04/04/2025	Marzo de 2025
10	GS-2025-040826-DEQUI	05/05/2025	Abril de 2025
11	GS-2025-051226-DEQUI	04/06/2025	Mayo de 2025
12	GS-2025-061544-DEQUI	04/07/2025	Junio de 2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, Resolución 00090 de 2018 "Por el cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional", demás normas que regulen, modifiquen y adicione.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA. Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 09/07/2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: IT EDWIN FERNEY ESPINEL ARIAS

POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO ARGEMIRO FERNÁNDEZ LOPERA

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-5-20089-24, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina valor no ejecutado del Contrato No. 86-5-20089-24, la suma de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($69.870,00), correspondiente al Registro Presupuestal No. 10525 del 05/01/2025 y CDP No. 10525 del 05/01/2025.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de calidad y cumplimiento, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira (Risaralda) a los, 04-11-2025

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3

POR EL CONTRATISTA,

Doctor **SERGIO ARGEMIRO FERNÁNDEZ LOPERA**
C.C. 93.376.421 expedida en Ibagué Tolima
Representante legal E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO QUINDÍO
NIT. 890.001.824-6

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente **EDWIN FERNEY ESPINEL ARIAS**
Supervisor Contrato

Elaborado por: Intendente. Edwin Ferney Espinel Arias
Supervisor contrato 86-5-20089-24
Revisado por: Subintendente Luz Adriana Bedoya Carvajal
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Yuliet Liseth Marín Vargas
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Jhonider Betancurt Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Intendente Dilson Ariel Daza Herrera
Analista Postcontractual Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Andres Felipe Fernandez Anaya
Tesorero de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Mayor Saira Yulieth Sepulveda Florez
Jefe Administrativa y Financiera Regional de Aseguramiento No.3
Fecha elaboración: 19/09/2025

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 084-25

EL SUSCRITO TESORERO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al Contrato No 86-5-20089-24 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
47824	215824	428444324	2024-11-14	1.001.637,00	-	1.001.637,00
47824	250824	506707624	2024-12-24	1.054.720,00	-	1.054.720,00
47824	290924	1652425	2025-01-10	2.920.090,00	-	2.920.090,00
47824	48325	74901925	2025-03-20	23.553,00	-	23.553,00
10525	48525	74902225	2025-03-20	78.266,00	-	78.266,00
10525	71825	108462125	2025-04-11	661.237,00	-	661.237,00
10525	88425	160991425	2025-05-26	711.604,00	-	711.604,00
10525	103825	175930825	2025-06-05	861.923,00	-	861.923,00
10525	141325	256012825	2025-07-24	117.100,00	-	117.100,00
TOTALES				**7.430.130,00**	**-**	**7.430.130,00**

La presente certificación se expide a solicitud del señor (a) IT. EDWIN ESPINEL ARIAS, a los 25 días del mes de JULIO del 2025.

Atentamente,

CPS ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Teléfono: 3402442 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.cowww.policia.gov.co

E.S.E
HOSPITAL
SANTA ANA
PIJAO QUINDIO

EL SUSCRITO GERENTE
DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA
DE PIJAO QUINDIO

NIT: 890.001.824-6

CERTIFICA:

Que la E.S.E se ha cumplido de forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que corresponde respecto al Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar en cuanto a salud del periodo de servicio correspondiente a julio de 2025, pensión y riesgos laborales correspondientes al mes de junio 2025 y cuando ha sido el caso con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Para constancia se firma en Pijao a los siete (09) días del mes de julio de 2025

SERGIO ARGEMIRO FERNANDEZ LOPERA
Gerente
ESE Hospital Santa Ana De Pijao

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjbetancu	JHONIDER BETANCUR VARELA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-040	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	2025-11-04-4:02 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10525 de fecha 2025-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	10525	Fecha Registro:	2025-01-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	2.500.000,00	Valor Total Operaciones:	-69.870,00			Valor Actual:	2.430.130,00	Saldo x Obligar:	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890001824	Razón Social:	HOSPITAL "SANTA ANA" DE PIJAO QUINDIO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E)	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	137500068143	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37862434	Nombre:	SAIRA YULIETH SEPULVEDA FOREZ	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	86-5-20089-24	Tipo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Fecha:	2025-01-05

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
O40 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2025-11-04	2.500.000,00	-69.870,00		
Total:	2.500.000,00	-69.870,00	2.430.130,00	0,00

Objeto:	ADICION SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PIJAO HASTA 31-05-2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O40	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-06-30	2.430.130,00	0,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
GRUPO SOPORTE Y APOYO ADMINISTRATIVO

1203 fp
344 cdp

GS – 2025 – 098831 / UPRES – GUSAP – 20.1

Armenia Quindío, 23/10/2025

Señor Teniente Coronel
GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Pereira, Risaralda

Asunto: Remisión acta de liquidación contrato No 86-5-20089-24

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi Coronel, acta de liquidación del contrato N° 86-5-20089-24, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 GRUPO 9", la cual está debidamente firmada por el supervisor y el representante legal de la entidad.

Atentamente,

Edwin Espinel.

Intendente **EDWIN FERNEY ESPINEL ARIAS**
Jefe Grupo soporte y Apoyo Administrativo

Elaboró: IT. Edwin Ferney Espinel Arias
UPRES – GUSAP

Revisó: IT. Edwin Ferney Espinel Arias
UPRES – GUSAP

Fecha de elaboración: 14/10/2025
Ubicación: C:/mis documentos/2025/oficios

Carrera 13ª N° 1ª-117
Teléfono 6067368926
Dequi.upres-tel@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA